

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
CONTRATO NO. SLPАЗ/DGIMO/ SEDESHU/2020-24 (01)**

CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPАЗ/DGIMO/SEDESHU/2020-24 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** - EN FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y EL ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NUMERO DE CONTRATO SLPАЗ/DGIMO//SEDESHU/2020-24 PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NIÑO ARTILLERO Y CALLE CARRILLO PUERTO 1RA ETAPA COLONIA INSURGENTES", POR UN MONTO DE \$1'495,055.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 10 DIEZ DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 SIETE DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

**SEGUNDO.** - EN FECHA 22 VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ SE DIFIRIERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO SLPАЗ/DGIMO/SEDESHU/2020-24 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA TODA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO ENTREGÓ EN LA FECHA ESTABLECIDA EL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE LE FUE ENTREGADO HASTA EL DÍA 21VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

**TERCERO.** - QUE EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE MEDIANTE OFICIO DGIMO-2020-1719, EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, AUTORIZO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO SLPАЗ/DGIMO/SEDESHU/2020-24.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"**

**I.1. EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS**

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
CONTRATO NO. SLPaz/DGIMO/ SEDESHU/2020-24 (01)**

AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

**I.2. EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**I.3.- POR LO QUE CORRESPONDE LA INTERVENCIÓN DEL EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**I.4.-QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.**

**II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**II.1.-QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TEMPO DETERMINADO SLPaz/DGIMO/SEDESHU/2020-24 SE TIENE POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.**

**II.3.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO SLPaz/DGIMO/SEDESHU/2020-24 QUE CELEBRÓ CON "EL AYUNTAMIENTO."**

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.**

**III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
CONTRATO NO. SLPaz/DGIMO/ SEDESHU/2020-24 (01)**

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO NÚMERO SLPaz/DGIMO/SEDESHU/2020-24, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NIÑO ARTILLERO Y CALLE CARRILLO PUERTO 1RA ETAPA COLONIA INSURGENTES", SUBSISTIENDO EN CONSECUENCIA Y EN TODOS SU TÉRMINOS LO CONVENIDO EN EL CONTRATO QUE SE MODIFICA, A EXCEPCIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.** - EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA FUE DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA J7 SIETE DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN DIFERIR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SLPaz/DGIMO/SEDESHU/2020-24 Y MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

~~PLAZO DE EJECUCIÓN 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CON FECHA DE TÉRMINO EL 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.~~

**TERCERÁ.** - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**CUARTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 08 OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.



**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/ SEDESHU/2020-24 (01)**



DEL AYUNTAMIENTO”:

**T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL**



**ARMANDO ÁLVAREZ VACA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPAL Y OBRAS**

**POR EL CONTRATISTA:**

**ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN NÚMERO SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2020-24 (01), DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y EL ARQ. RAYMUNDO VELAZQUEZ DIAZ.